



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1535

20/12/2019

3162

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha impulsado la redacción de un Real Decreto que desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo. El proyecto ha sido declarado urgente y se encuentra en un estado avanzado de tramitación.

El proyecto ha sido sometido al trámite de consulta pública previa, al trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Se ha recibido el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Se han incorporado diversas observaciones recibidas en el trámite de audiencia, prácticamente todas las relativas a la caracterización y obligaciones de los consumidores, así como las de carácter técnico.

Dentro de este Estatuto se contemplan medidas de apoyo a la industria electrointensiva, todas ellas en línea con la doctrina de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.

Estas medidas incluirán mecanismos de compensación de los costes soportados por estos consumidores en la factura de energía eléctrica que se destinan a la financiación de apoyos de carácter medioambiental o social, además se arbitrarán herramientas de fomento de la contratación bilateral a medio y largo plazo entre productores de energía y consumidores industriales.

La situación derivada de la disolución de las Cortes y la entrada en funciones del Gobierno, como consecuencia de las Elecciones Generales del 26 de abril, han impedido realizar desarrollos reglamentarios de este tipo.



De otra parte, el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, creó un mecanismo de compensación de costes indirectos de CO₂ para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono, definiendo las características de dicho mecanismo y estableciendo las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Mecanismo que se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2020, en línea con el marco establecido por las Directrices comunitarias relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2013-2020 ambos inclusive.

El montante final en la partida presupuestaria para este último año ha sido prácticamente el máximo permitido por la Comisión Europea, 172 M€. La convocatoria ya ha sido resuelta.

Madrid, 19 de febrero de 2020

